

# NOTA INFORMATIVA



● NATERA

**Enero 006/2015**

Anexo 16 de la Resolución  
Miscelánea Fiscal para 2015,  
publicada el 30 de diciembre de  
2014

## Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 30 de diciembre de 2014

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 14 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 30 de diciembre de 2014” (el “Anexo”).

Para una mayor referencia, el título y el contenido del Anexo publicado el día de hoy es el siguiente:

Anexos	Contenido
<b>Anexo 16</b>	<p>Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2014, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2014 (SIPRED'2014).</p> <p>Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2014 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2014 (SIPRED'2014).</p> <p>A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario de diagnóstico fiscal.</li> <li>• Cuestionario en materia de precios de transferencia.</li> </ul> <p>B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario de diagnóstico fiscal.</li> <li>• Cuestionario en materia de precios de transferencia.</li> </ul>

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.